



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y Dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante la cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la división de Poderes, exhorta respetuosamente a la Secretaria de Comunicaciones y Transportes, para que realice la construcción de un Libramiento Ferroviario en el Municipio de Altamira, Tamaulipas**, promovida por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de esta Sexagésima Tercera Legislatura.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61; y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, párrafo 1; 53, párrafos 1 y 2; 56, párrafos 1 y 2; 58; y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La Iniciativa de mérito forma parte de los asuntos pendientes de dictaminar al concluir el período ordinario próximo pasado, los cuales por disposición legal han sido turnados a ésta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y Dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley Sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, párrafo 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente Dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa en estudio tiene como finalidad exhortar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para realizar la construcción de un libramiento ferroviario en el municipio de Altamira, Tamaulipas, a fin de garantizar la seguridad de sus habitantes, en relación a la prevención de accidentes de tránsito.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

Quienes promueven la presente acción legislativa, exponen que, toda vez que el tren resultaba más rápido, económico y práctico para el traslado de mercancías, incluso, de pasajeros, fue que a lo largo del territorio mexicano se construyeron vías férreas, las cuales, en el Estado de Tamaulipas, se ubican principalmente en las ciudades consideradas grandes, sobre todo en Municipios que son frontera con otros países, como lo es el norte y sur del País; así como en las ciudades que cuentan con puertos marítimos, como es el caso del Municipio de Altamira.

En este orden de ideas, precisan que, el Municipio de Altamira forma parte de uno de los principales tramos ferroviarios, el cual cubre la ruta Tampico - Monterrey; y tiene una superficie de 520 kilómetros de vía, mismo que fue construido en el año de 1900, es decir, hace ya más de cien años; siendo de suma importancia para la economía de Altamira, toda vez que, como se ha mencionado, conecta al Municipio con la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

En este tenor, destacan que, si bien es cierto que en la fecha en que fue construida la vía, ésta se hizo a las orillas del pueblo, también lo es que, debido al crecimiento de la ciudad, hoy se encuentra en medio de la mancha urbana, por lo que el paso del ferrocarril cada vez representa más peligro para la población, en razón de que diariamente tienen que cruzar la vía para trasladarse a sus trabajos, escuelas y demás actividades que realizan, aunado al tiempo que pierden por las filas de autos que se hacen por la obstrucción del tren.

En este contexto, manifiestan que, día con día la cabecera municipal crece a pasos agigantados, por lo que hasta el año 2017, contaba con 178 colonias y 118 fraccionamientos, razón por la cual el traslado de sus habitantes de un lugar a otro es muy tardado, debido a todos los cruces que tienen que pasar a causa de la vía



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

férrea, además de los accidentes que se ocasionan con el paso del tren, no obstante, la señalización con que se cuenta en dichos lugares.

Expresan que, toda vez que la libertad de tránsito y la prevención de accidentes deben ser garantizadas por los tres órdenes de gobierno; como representantes populares tenemos la obligación de promover políticas públicas que tengan por objeto beneficios a los Tamaulipecos, por lo que, se considera que la presente acción legislativa es de suma relevancia para los habitantes de la cabecera municipal de Altamira.

Con base en lo anterior, puntualizan que la presente acción legislativa tiene por objeto exhortar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que realice los trámites administrativos y operativos correspondientes, con la finalidad de que construya un libramiento ferroviario en el Municipio de Altamira; así como sean retiradas las vías que se encuentran dentro de la ciudad.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

La presente acción legislativa tiene por objeto exhortar de manera atenta y respetuosa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que realice los trámites administrativos y operativos correspondientes, con la finalidad de que construya un libramiento ferroviario en el Municipio de Altamira; así como sean retiradas las vías que se encuentran dentro de la ciudad.

En ese tenor, es importa señalar que la Ley del Servicio Ferroviario, dentro de su articulado, refiere que:

“ El servicio ferroviario es una actividad económica prioritaria y corresponde al Estado ser rector de su desarrollo. Por lo que al ejercer sus funciones de rectoría, el Estado protegerá en todo momento la seguridad y soberanía de la Nación. ”



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Así mismo, dentro del artículo 30, párrafo segundo de la Ley de referencia, menciona que:

“ La Secretaría, tomando en cuenta las circunstancias de cada caso, promoverá con los Estados, Municipios, concesionarios o particulares la conservación, reconstrucción y ampliación de tramos federales, y la construcción de libramientos que eviten el paso por las poblaciones. ”

Aunado a lo anterior y como se menciona en la iniciativa, la vía fue construida a las orillas del pueblo, y debido al crecimiento de la ciudad, hoy se encuentra en medio de esta, por lo que se ha convertido en un peligro para la población, en razón de que diariamente utilizan los cruces de la vía para trasladarse a sus trabajos, escuelas y demás actividades que realizan.

Es entonces que, al construirse un nuevo libramiento ferroviario, se estarían disminuyendo los incidentes viales y habría un desahogo de tránsito en la ciudad, además de mejorar los tiempos de traslado del ferrocarril.

Cabe señalar que es una vía que tiene regular importancia, ya que actualmente conecta, principalmente, a las zonas industriales de Nuevo León y Coahuila con los puertos de Tampico y Altamira, Tamaulipas.

En ese tenor, se considera procedente la acción legislativa, en razón de que como Poder Legislativo se debe legislar para garantizar y salvaguardar la integridad de la ciudadanía, así como impulsar la economía y la reducción de costos para inversionistas, atendiendo a la libertad de tránsito en el municipio.

En virtud de lo anterior, quienes integramos la Diputación Permanente, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, así como el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente a la Secretaria de Comunicaciones y Transportes, para que realice la construcción de un libramiento ferroviario en el municipio de Altamira, Tamaulipas.

TRANSITORIO

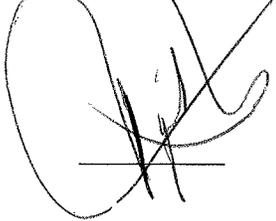
ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA PRESIDENTE		_____	_____
	DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO SECRETARIO		_____	_____
	DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA SECRETARIO		_____	_____
	DIP. ARTURO ESPARZA PARRA VOCAL		_____	_____
	DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES VOCAL		_____	_____
	DIP. TERESA AGUILAR GUITÉRREZ VOCAL		_____	_____
	DIP. ROGELIO ARELLANO BANDA VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, PARA QUE REALICE LA CONSTRUCCIÓN DE UN LIBRAMIENTO FERROVIARIO EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS.